Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Marin Perez y Lorte de

Correa Lopez Perez

Por su presente

D.n Juan Fran.co Antonio Fronteilla de Mellar

En la Villa de Caravaca en veinte y tres de Junio de mil ochocientos y siete, precedida citacion en audiencia expresiva del asunto q.e adelante se dira; se junto el consejo Justicia y Regim.to de ella; a saver los Señores D.n Andres Antonio Rovira Abogado de los R.s Consejos Gov.or y Capitan á Guerra de esta Villa de Caravaca; D.n Juan Torrecilla del Puerto, D.n Pedro Lopez Ortiz, D.n Gines de Moya y Robles, D.n Manuel Carrillo, D.n Josef Florez, D.n Juan Bautista Martinez, D.n Antonio Garcia Marin, D.n Juan Josef Perez y Lorte, Rexores perpetuos, y D.n Josef Antonio Lopez Perez Sindico Gral y se procedio á acordar lo sig.te

Corex.or de Murcia — Diose cuenta á este Ayuntam.to del oficio de veinteinua de Mayo prox.mo ult.mo comunico á esta R.l Justicia el S.or D.n Clemente Campos Corex.or nuevamente electo de la Ciudad de Murcia y su Reyno haciendole presente su nombram.to y posesion q.e ha tomado de sus empleos la que amandado para á este Ayuntam.to y se acordo se escriva por todo el cuerpo contestandole las devida enorabuena

Almudi — Respecto á encontrarse concluida la obra de las lonjas p.a Almudi en donde se han devender todos los granos que los forasteros hayan avender como asi mismo los vinos rafineros q.e hayan avender como asi mismo los vinos rafineros q.e hayan en caso para el mismo efecto. y con respeto asi mismo alos cosecheros ydemas del Pueblo que quieran vender sus granos en su prop.a y no en sus casas, por hacer y hasta concluir el año presente